



PODER LEGISLATIVO

“2022, año del Profr. Domingo Carballo Félix”.

“2022, año de los pueblos indígenas y afromexicanos”.

2002, año del General Manuel Márquez de León”.

Mayo, mes de los trabajadores del Poder Legislativo de BCS”

DICTAMEN

COMISION PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES

**C. DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS
PRESIDENTA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DE LA
XVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE INSTITUIR EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “JUNIO, MES DE LA PATERNIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR”, MISMO QUE SE SUJETA A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- En sesión pública ordinaria de fecha 07 de junio de 2022 el Diputado Valentín Van Wormer Castro presentó a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, iniciativa con proyecto de decreto cuya premisa fundamental es la de instituir el mes de junio de cada año como “**JUNIO, MES DE LA PATERNIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR**”, misma que fue turnada a esta Comisión de Dictamen para llevar a cabo el trámite legislativo correspondiente a la iniciativa de mérito, a lo que se da cumplimiento en términos de nuestra legislación Constitucional y a la que rige y regula de manera



PODER LEGISLATIVO

interna a este Poder Legislativo, con el presente dictamen que hoy se pone a su consideración.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y el artículo 100 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a las y los diputados les asiste el derecho de presentar iniciativas con proyecto de ley o decreto ante el Congreso del Estado.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Cultura y Artes, de conformidad con lo ordenado por los artículos 45 fracción XXVII y 46 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y dictaminar sobre la presente iniciativa.

TERCERO.- Señala el iniciador que “la evolución de las sociedades se genera mediante consensos amplios, a veces de manera expedita, otras, mediante procesos más complejos y tardados, pero todos estos cambios terminan por imponerse y ser generalmente aceptados dentro de la sociedad; en ocasiones se materializan en disposiciones legales, en otras, simplemente en las costumbres y valores morales que imperan en el colectivo. De tal manera, diversas luchas sociales de importancia han venido ganando terreno y han entrado en una nueva etapa de reconocimiento que pretende dejar atrás posturas que por prejuicios, discriminación y otras ideas predominantes en algún momento de la historia han vulnerado la dignidad humana de amplios sectores de la población”...

CUARTO.- En ese tenor, argumenta que “las costumbres y formas de pensar de los pueblos y sociedades se conforman a través de largos procesos históricos



PODER LEGISLATIVO

donde inciden un gran número de factores culturales, económicos, incluso, hasta las grandes devastaciones creadas por los fenómenos naturales generan cambios en la mentalidad de las comunidades. En este mismo sentido la lucha de las mujeres por reivindicar su papel dentro de la sociedad en condiciones más equitativas y lograr su desarrollo integral como seres humanos con una gran capacidad para desarrollarse en los más diversos ámbitos de la actividad social está, después de décadas, rindiendo frutos en la transformación profunda de la forma en que nos percibimos como individuos con iguales derechos y capacidades”.

QUINTO.- Puntualiza el iniciador, que “la modificación de los roles que tradicionalmente habían asignado al hombre el papel de proveedor material y a la mujer lo relacionado con las tareas del hogar, hoy en día van quedando atrás y en ese sentido las nuevas formas de relacionarse entre hombres y mujeres también va redefiniendo las actividades que cada uno desarrolla al interior de la familia...El cambio de los roles tradicionales claramente incide en la dinámica familiar, se generan nuevos retos y la forma de superarlos de igual manera debe ser nueva y proactiva; uno de los temas, que dentro de muchos otros, ha sufrido cambios es el rol de la paternidad. Dentro de las nuevas perspectivas de realización de la mujer existe la necesidad que el hombre apoye este desarrollo participando de manera más decidida en reorganizar la vida familiar para que la mujer pueda desarrollar todas sus capacidades, pero que pueda con ello realizarse de manera plena como ser humano sin que tenga que pagar un costo extra teniendo que atender sus responsabilidades profesionales, pero manteniendo sobre sus hombros la responsabilidad completa del hogar”.

SEXTO.- En este tenor, el proponente suma a su argumentación otros elementos que se relacionan con la percepción social contemporánea acerca del rol que el hombre debe jugar en la nueva dinámica familiar, que garantice un derecho igualitario de oportunidades para la mujer, al mismo tiempo que enfatiza la “necesidad de replantear con decisión el nuevo compromiso que tiene la paternidad dentro de la familia para involucrarse en actividades y labores que antes se consideraban exclusivas de la mujer, desde las tareas domésticas



PODER LEGISLATIVO

hasta la crianza de los hijos deben ser afrontadas por el hombre bajo una nueva perspectiva, como todos los cambios culturales se requiere de largos procesos de internalización para que dejen de acatarse por obligación y pasen a formar parte de las convicciones genuinas en nuestro fuero interno, por ello es importante motivar estas reflexiones. Replantear la paternidad desde luego que implica muchas cosas, nuevos paradigmas en cuanto actividades, actitudes, responsabilidades, para ello consideramos que el primer paso es traer al frente el rol de la paternidad dentro de la familia y reconfigurar su papel en relación con el hogar, los hijos y cómo debe ir complementando a la figura materna, a la que durante mucho tiempo se le asignó la responsabilidad exclusiva de la familia.

Redimensionar la figura paterna es ponerla a la altura de las nuevas condiciones en que se desarrolla la familia, con todas las circunstancias económicas, sociales, culturales, y claro está, respecto del cambio de roles sobre lo masculino y lo femenino”.

SÉPTIMO.- En tal sentido, conocidos los motivos expresados, esta Comisión de Dictamen manifiesta su más absoluta conformidad con los mismos y coincide plenamente con el objeto de la iniciativa que se dictamina.

Desde que nacemos, hombres y mujeres presentamos una clara diferencia biológica, de tal suerte que la forma en que nos comportamos, la forma en la que actuamos, la forma en que pensamos y aún, la forma en que sentimos, depende de los rasgos culturales del entorno en que nos tocó nacer.

Fuera de nuestra diferenciación biológica, somos almas gemelas que tenemos emociones, sentimientos y una latente capacidad intelectual. Si hay diferencias en la manera en que ambos géneros abordamos las prioridades y hacemos nuestra escala de preferencias de intereses y ocupaciones, se deben al condicionamiento familiar, emocional y sociocultural. Es notorio que muchas culturas en el mundo adoptaron una forma de organización que priorizó la



PODER LEGISLATIVO

división por género del trabajo, y hay que aceptar que la cultura mexicana no fue la excepción.

En esta forma de organización social, por su condicionamiento y capacidad para procrear, se le asignó a la mujer la atención y cuidado del hogar que incluía la guarda, educación y protección de las y los hijos, reduciéndose su espacio de participación a los límites de la casa, por su parte, el hombre estaba dedicado a las labores de proveeduría a través de la agricultura, la caza, la doma de animales, la protección familiar y la guerra.

OCTAVO.- Esto permite afirmar que los roles que viven en la actualidad el hombre y mujer inmersos en una familia, muestran cambios importantes respecto de los roles de género tradicionales de la cultura mexicana.

El rol de la nueva paternidad asume el compromiso de romper con la visión tradicionalista de creencias y valores de años atrás que delimitó los roles genéricos y acrecentó la diferencia entre hombres y mujeres en detrimento de estas últimas.

Sin embargo, con el transcurso de los años, los avances en materia de reconocimiento y protección de derechos humanos, en la ciencia y la tecnología, han logrado que la mujer tenga una participación más activa y decisiva en las áreas económicas, políticas y culturales de la sociedad mexicana, permitiendo y fomentando nuevas opciones para la distribución equitativa de las tareas laborales, del hogar, y de la formación y educación de hijas e hijos.

NOVENO.- En esta línea de pensamiento, quienes integramos la Comisión de Dictamen sostenemos que el cambio de paradigma, del rol del hombre en el seno familiar, empieza cuando decide ejercer una nueva paternidad.

Esto implica la creación de un sistema de participación igualitaria en el hogar, en la que el padre, además de contribuir a las finanzas familiares, apoya en la



PODER LEGISLATIVO

organización y labores de la casa, en la educación de los hijos, en la solución de problemas familiares y se convierte en el pilar que proporciona estabilidad emocional, afecto y protección a la familia.

Esto implica, renunciar a la costumbre ancestral de tener el control del hogar y el monopolio en la toma de decisiones. De ser el único que trabaje y aporte el dinero a la casa y de realizar labores solo destinadas al género masculino que implican fuerza y potencia.

Implica abandonar la costumbre de llegar del trabajo y ser atendido esmeradamente por la mujer. De ser el castigador o quien infringe los castigos a las hijas e hijos o de ser el que grita con o sin razón.

La nueva paternidad supone el reconocimiento de la añeja demanda de las mujeres por obtener mayor independencia, sin polarización y en armonía. Asumir un nuevo estatus donde se comparte la tarea de la manutención, donde se abandone la rigidez que produce el ejercicio de la autoridad y suplantarla por el afecto, lo que implica renunciar a la programación biológica y social asociada a la masculinidad.

Tal como proclama el iniciador: “redimensionar la figura paterna es ponerla a la altura de las nuevas condiciones en que se desarrolla la familia, con todas las circunstancias económicas, sociales, culturales, y claro está, respecto del cambio de roles sobre lo masculino y lo femenino”.

Por ello, esta iniciativa dictaminada a favor por esta Comisión Permanente de Cultura y Artes, que pretende instituir el mes de junio como el mes de la paternidad en Baja California Sur, no se trata sin lugar a duda, de una apología al culto egocéntrico de un género, en este caso el masculino, es más bien, un claro y firme reconocimiento a todos los hombres que han asumido el rol de la nueva paternidad, ese que fomenta la igualdad de género al mismo tiempo que, con una crianza amorosa, está contribuyendo a la construcción de una nueva



PODER LEGISLATIVO

sociedad mexicana cuyo epicentro se encuentra en una justa revaloración del rol femenino en el seno familiar.

En este tenor y en relación con la iniciativa propuesta, esta Comisión de Dictamen considera conveniente precisar la redacción del artículo segundo del proyecto que se propuso en los siguientes términos:

Segundo. - Los documentos oficiales que se giren por parte de las instituciones públicas deberán llevar la leyenda: “Junio, Mes de la Paternidad en Baja California Sur”.

La redacción propuesta por esta Comisión para logra el fin precisado en el párrafo anterior quedaría de la siguiente manera:

SEGUNDO.- A partir del inicio de cada mes de junio del año que corresponda, todos los documentos oficiales que expidan los Poderes Públicos y sus dependencias, Órganos Autónomos y los Ayuntamientos del Estado Baja California Sur, deberán insertar en la parte superior derecha la leyenda “Junio, mes de la paternidad en Baja California Sur”.

DÉCIMO.- Es oportuno precisar, que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, este órgano legislativo, deberá incluir, en su dictamen correspondiente, una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto de decreto que hoy se pone a discusión, y toda vez que el mismo versa sobre la institución de una fecha de reconocimiento a la paternidad en el calendario cívico del Estado, por ende, no produce ningún impacto presupuestal.

Analizados y conocidos los argumentos considerativos señalados, los integrantes de la Comisión que dictamina, consideramos procedente la iniciativa que propone instituir el mes de junio de cada año como **“JUNIO, MES DE LA PATERNIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR”** por lo que en consecuencia y con



PODER LEGISLATIVO

fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, 116 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio para el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE INSTITUYE EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “JUNIO, MES DE LA PATERNIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR”.

Primero. - Se instituye el mes de junio de cada año como “Junio, Mes de la Paternidad en Baja California Sur”.

Segundo. - A partir del inicio de cada mes de junio del año que corresponda, todos los documentos oficiales que expidan los Poderes Públicos y sus dependencias, Órganos Autónomos y los Ayuntamientos del Estado Baja California Sur, deberán insertar en la parte superior derecha la leyenda “Junio, mes de la paternidad en Baja California Sur”.

Tercero. - Durante el mes de junio de cada año las instituciones públicas del estado y municipios llevarán a cabo actividades donde se promueva la reflexión y el análisis relacionado con la paternidad.



PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Dado en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 09 días del mes de junio de 2022.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES

**DIP. JOSE RIGOBERTO MARES AGUILAR
PRESIDENTE**

**DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO
SECRETARIA**

**DIP. JUAN PÉREZ CAYETANO
SECRETARIO**



PODER LEGISLATIVO